

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00120-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

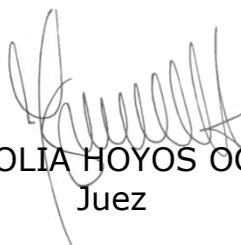
Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderada por VALENTINA RAMÍREZ ECHEVERRY contra GUIDO FRANCISCO ABRIL GARCÍA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese al demandado conforme al CGP y el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a la demandante VALENTINA RAMÍREZ ECHEVERRY y GUIDO FRANCISCO ABRIL GARCÍA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene a la abogada TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS como apoderada de la demandante (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 047 FECHA 24-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria